



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la concesión, justificación, y abono de una subvención nominativa a favor de la Organización Profesional Agraria “Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias” (Coag-Canarias) en concepto de “Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural”, recogida en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2023.

Visto el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 7 de noviembre de 2023, relativo a la **concesión, justificación, y abono** de una subvención nominativa a favor de la Organización Profesional Agraria **“Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias” (Coag-Canarias)** en concepto de **“Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural”**, recogida en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2023 y, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- La Organización Profesional Agraria “Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias” (en adelante, **Coag-Canarias**), con NIF: V38204723, tiene por objeto, entre otros, el de contribuir a la profesionalización del sector agrario, la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales de los agricultores y ganaderos, así como la defensa del medio rural como marco en el que se desarrolla la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º.- El Cabildo Insular de Tenerife, siendo consciente del papel que juega la citada Asociación en el sector agrícola y ganadero de la isla, ha previsto en el Anexo II letra A) de las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2023, una subvención nominativa a favor de dicha entidad en concepto de **“Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural”**, por importe de **quince mil euros (15.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0702.4141.48940.

3º.- Con fechas 3 y 4 de octubre de 2023, la mencionada organización presentó por registro telemático la solicitud de la subvención nominativa, acompañada de la documentación necesaria para el otorgamiento y justificación de la misma.

4º.- A la vista de la solicitud y de la documentación aportada por COAG CANARIAS se emite informe favorable por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 7 de noviembre de 2023, en el que informa que procede conceder, dar por justificada correctamente la documentación justificativa y abonar a dicha entidad la subvención por importe de **quince mil euros (15.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0702.4141.48940, para financiar el **“Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural”**, que este año ha tenido por objeto la adopción de



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



estrategias destinadas a facilitar la implantación, en la isla de Tenerife, del nuevo Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas y de la Producción Agraria (SIEX), especialmente en lo relativo al cuaderno digital de explotación (CUE), que ha sido una de las novedades de la reforma de la Política Agraria Común (PAC), el cual permitirá conectar los registros de explotaciones agrarias de toda España.

De igual manera, dentro de estas nuevas exigencias se plantean cambios en el ámbito del uso sostenible de los productos fitosanitarios, y en el uso de fertilizantes, que conlleva numerosas obligaciones para el sector agropecuario de la Isla, y que requiere medidas de acompañamiento a productores y productoras para adaptarse al nuevo marco normativo.

5º.- COAG Canarias dentro de las actividades desarrolladas ha llevado a cabo acciones de asistencia técnica, formación y difusión en el ámbito de un uso sostenible de los productos fitosanitarios (tomando como eje lo recogido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, recientemente modificado por el Real Decreto 1050/2022, de 27 de diciembre), así como a informar sobre la importancia que tiene para los productores de la isla de Tenerife, el conocer en profundidad el uso del cuaderno digital de explotación (CUE), herramienta obligatoria en el marco de la nueva PAC, y de manera general informar sobre el funcionamiento del Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas y de la Producción Agraria (SIEX).

6º.- Obra en el expediente administrativo, documento contable en fase ADO a favor de la citada organización y, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0702-4141-48940, propuesta número 23-009911, (ítem 23-025225), subvención nº 2023-001248, expediente nº E2023001632.

7º.- El ejercicio pasado se concedió una subvención nominativa a la referida entidad, para el "Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural", aprobándose la documentación justificativa en virtud de Resolución del entonces Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, dictada el 31 de octubre de 2022.

8ª.- Que, sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 27 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en las competencias de fomento que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con lo dispuesto en el art. 36.1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el art. 8.1 letra d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en el presente acuerdo de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS) (publicada modificación definitiva en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021); los preceptos no básicos de la referida LGS y su reglamento,



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 letra a) de la LGS en relación con la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio 2023, la referida subvención se conceptúa como "nominativa", al encontrarse prevista expresamente en el Anexo II letra A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...)"

V.- A los efectos de que la concesión, la justificación y el abono de la subvención se tramitara en un único acto administrativo, el pasado 16 de marzo de 2023 se remitió a la entidad un escrito en virtud del cual se le indicaba que debía aportar la documentación justificativa en los 15 días siguientes a la finalización del periodo de ejecución, que en todo caso, éste debería finalizar antes del 30 de septiembre de 2023. A este respecto COAG CANARIAS presentó correctamente y en plazo, la documentación justificativa que ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural mediante informe de fecha 7 de noviembre de 2023, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de la LGS y en el art. 20 de la OGS, en virtud del cual se concluye lo siguiente:

"(...//...)"

En consecuencia, vista la correcta ejecución y justificación del proyecto se informa favorablemente la concesión, la justificación y el abono de esta subvención nominativa por importe de quince mil euros (15.000,00 €) a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-CANARIAS), con NIF V-38204723.

Para este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23 0702 4141 48940.

Igualmente se informa favorablemente la Liquidación de ingresos y gastos presentada por COAG Canarias. (...//...)"

Asimismo, en la propia instancia de solicitud el representante de COAG CANARIAS ha declarado que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la LGS.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y del Cabildo Insular de Tenerife.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el art. 20 de la OGS, así como la acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la LGS, para ser beneficiario de la citada subvención.

VI.- En relación con el abono de la subvención, el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- La presente subvención ha sido correctamente justificada por un importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**, tal como se informa por el citado Servicio Técnico, razón por la cual ha propuesto el abono por dicho importe.

2.- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el art. 37 de la LGS.

3.- El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

VII.- La referida subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 14 de febrero de 2023.

VIII.- De conformidad a lo exigido en el art. 9.4 letra b) de la LGS, para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por el importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0702-4141-48940.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.2 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta incompatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.

X.- Asimismo, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, y de conformidad con el referido informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 7 de noviembre de 2023, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

XI.- A tenor de lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno la referida convocatoria deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



XII.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

XIII.- En virtud de lo dispuesto en la base 72 de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, cabe señalar que mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que es competencia del Consejero Delegado la concesión, justificación y abono de la presente subvención nominativa.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 7 de noviembre de 2023, el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** previo informe de fiscalización limitada favorable por la Intervención General de fecha 27 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a COAG CANARIAS, con NIF: V38204723, una **subvención nominativa** por importe quince mil euros (**15.000 €**), en concepto de **“Proyecto de agricultura y desarrollo rural”**, ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la **documentación justificativa** presentada por COAG CANARIAS, respecto de la subvención nominativa para el **“Proyecto de Agricultura y Desarrollo Rural”**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2023, por importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**, que este año ha tenido por objeto, por un lado, facilitar la implantación, en la isla de Tenerife, del nuevo Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas y de la Producción Agraria (SIEX), especialmente en lo relativo al cuaderno digital de explotación (CUE) y por otro, informar a los productores de la isla sobre el nuevo marco normativo para el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer la **obligación** a favor de COAG CANARIAS, por un importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**, mediante documento contable en Fase **“ADO”**, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural
Denominación del tercero	COORDINADORA DE ORGANIZ. DE AGRICULTORES Y GANAD DE CANARIAS
NIF	V38204723
NIT	225955



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



Descripción del Gasto	PROY. DE AGRICULTURA Y DLLO. RURAL CONTRIBUIR A QUE LOS PRODUCTORES AGRARIAS DE LA ISLA DE TENERIFE CONOZCAN Y UTILICEN DE MANERA ADECUADA EL (SIEX), ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO AL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN (CUE)
Nº de Propuesta	23-009911
Número de Item	23-025225
Nº Subvención	2023-001248
Importe del gasto:	15.000,00 €
Aplicación presupuestaria	23-0702-4141-48940
Nº Expediente	E2023001632
Nº Factura SIGEC	23-024013

CUARTO.- La presente subvención resulta incompatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá por la Intervención General de la Corporación, conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, y sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas

SEXTO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS) (publicada modificación definitiva en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021); los preceptos no básicos de la referida LGS y su reglamento, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC



Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
CSV firma	b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eefb8f82-826f-5ace-907a-ba8e2afb5e99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b90e67d8-7947-5644-8ea3-5c1cc973dd4a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/11/2023, 22:22:28 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/11/2023, 22:23:34 UTC